

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

11 NOV. 2020

Rad. 2020-0575

Teniendo en cuenta que, de la literalidad del documento presentado como base de la ejecución en la modalidad de pagaré no se indica la fecha desde la cual se inicia el cobro de las obligaciones pactadas por instalamentos en 24 cuotas, que si bien se señala una fecha de pago de la misma correspondiente al 13 de octubre del año 2020, esta data no coincide con el lapso de tiempo concedido para el pago, careciendo por tanto de claridad dicho título para acceder a lo pretendido, razón por la cual el despacho de conformidad con lo reglado en los artículos 619, 709 del C.Co., 90 y 422 del CGP.,

RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago deprecado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ERNESTO ROA PLAZAS.

Por secretaría, devuélvase la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 078

Hoy

26 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor